

## ANUNCIO

### NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

M.<sup>a</sup> Desiré Velázquez Triguero Secretaria Accidental del Consorcio Vega Sierra Elvira, de conformidad con el acuerdo de 16 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento Pleno de Güevejar, donde se delega la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y acuerdo de la Asamblea del Consorcio de fecha 11 de febrero de 2022, por el que se acepta la delegación anteriormente citada y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Güevejar, el día 17 de diciembre de 2021:

No habiendo sido posible la notificación a Don Fidel Pérez Fernández y Doña María Rojas Velasco con domicilio (.....), mediante el envío en dos ocasiones de la notificación a través del notificador personándose en el domicilio según separata de expropiaciones y ser desconocidos en dicho domicilio, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el BOP.

### NOTIFICO

“ ”

**DELEGACIÓN COMPETENCIAS CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.** - De conformidad con la Providencia de la Presidencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, de fecha 25 de noviembre de 2021, por la que se propone se adopten los acuerdos oportunos para la incoación e instrucción del oportuno expediente de expropiación forzosa para la ejecución del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS(GRANADA)".

VISTO. - Mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 14 de agosto de 2020, se ha producido la aprobación definitiva del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACIÓN NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)".

Código Seguro De Verificación	zDs+ppdmsM0GDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	02/06/2022 10:56:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



*VISTO. - Lo dispuesto en el escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Delegación Territorial de Granada de fecha de entrada en este Consorcio el día 20 de julio de 2021.*

*Considerando que a tales efectos, conforme previene el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicho Proyecto ya contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias, así como valoraciones de justiprecio, y planos para una correcta ejecución de la expropiación a efectos definitivos de derechos –Separata de expropiaciones anexa al Proyecto, en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias, han de iniciarse por este Ayuntamiento los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.*

*VISTO. - Este Ayuntamiento forma parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, habiéndose efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 18 de junio de 2004 la adhesión para los solo efectos de prestación del servicio del ciclo integral del agua.*

*VISTO. - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 4 d), en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, entre otras, la potestad expropiatoria.*

*VISTO. - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público art. 9 de, "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas".*

*VISTO. - Tratándose de una actuación que engloba a varios núcleos de población entre ellos Güevejar, la presente delegación responde a razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, así como colaboración y coordinación entre administraciones públicas, previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre art. 3 d) y k); así como a la necesaria colaboración y coordinación entre administraciones públicas.*

*VISTO.- La presente delegación comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de Agrupación de vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevejar a la Agrupación Norte y a la Edar de los Vados (Granada), mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto,*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDs+ppdmsM0GDA8iEWM3UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	02/06/2022 10:56:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

*VISTO.* - Que las materias a que se refiere el presente acuerdo, no se encuentran entre las competencias excluidas de delegación en virtud de la citada Ley 40/2015 de 1 de octubre art.9 2)

*VISTO.* - En todo caso, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante; pudiendo revocarse en cualquier momento la delegación mediante nuevo acuerdo de este Ayuntamiento.

En atención a todo lo anterior, por unanimidad de todos los miembros de derecho, por el Pleno se adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Delegar en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACIÓN NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)", en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente delegación comprenderá la incoación e instrucción del expediente, donde se incluirán entre otros la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de Agrupación de vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevejar a la Agrupación Norte y a la Edar de los Vados (Granada), mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

**SEGUNDO.** - Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y adquisición de derechos individualizados señalados en el punto tercero de la presente resolución que, han de ser objeto de la expropiación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDs+ppdmsM0GDA8iEWM3UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	02/06/2022 10:56:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**TERCERO.-** Ratificar y aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación; así como los criterios de valoración de justiprecio y planos para una correcta ejecución de la expropiación; que se relacionan en la Separata de expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 14 de agosto de 2020, se ha producido la aprobación definitiva del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACIÓN NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)".


**CUARTO.-** Que por el Consorcio se haga público el presente acuerdo así como la expresada relación de bienes y propietarios afectados, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos en la sede del Consorcio y Ayuntamiento de Güevejar; e inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta; y se practique notificación individualizada a los interesados para que, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o jurídico; así como que se proceda por el referido Consorcio -de acuerdo con la delegación competencial contenida en el presente acuerdo- al resto de la instrucción y finalización completa del expediente expropiatorio de referencia. " "

En su condición de propietario de la parcela incluido en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación por la ejecución de dicha obra siendo los bienes y derechos de su titularidad afectados por la expropiación acordada los siguientes:

Nº ORDEN DE PROYECTO: 3  
 REFERENCIA CATASTRAL: 18097A00500072  
 POLÍNONO: 5  
 PARCELA: 72 0  
 SUPERFICIE CATASTRAL: 29.103,65  
 TITULARES ACTUALES: PEREZ FERNANDEZ FIDEL Y ROJAS VELASCO MARIA  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_

Lo que notifico, que se abre un periodo de información pública a partir de la recepción del presente por termino de 15 días, así mismo se publica el presente anuncio que contiene la relación de bienes y propietarios afectados en el Boletín Oficial de la Provincia el día 21/03/2022, periódicos Ideal y Granada Hoy el día 21/03/2022 y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Güevejar el día 21/03/2022 y del

Código Seguro De Verificación	zDs+ppdmsM0GDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	02/06/2022 10:56:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Consortio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira el día 21/03/2022 a fin de que como interesado pueda formular cuantas alegaciones o reclamaciones pudiera entender legítimas a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

GERENTE DEL CONSORCIO.

C.I.F.: P. 6800010H

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.10, 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDs+ppdmsM0GDA8iEWM3UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	02/06/2022 10:56:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

